DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA
Sección Unidad de Proyectos PFEA / CCF / JMFS
C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería
Tel. 950 21 15 29 - Fax 950 21 12 72 - pfea@dipalme.org

Ac. Núm.

DÑA. MARÍA GARCÍA LÓPEZ, JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO DEL AREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA.

CERTIFICA: Que, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 23 de septiembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"02.- ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y DIVERSOS AYUNTAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL FINANCIADOS CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL:
https://ov.dipalme.org/csv/s/d/YSeuC5M6AyJAyCgfGCcyYA==
MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:04:03 / 00:26:17
URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:
https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=M2Y2ODE1ZjUtNzYzNi00MTY4LWFmY2EtNTI5NGQyNDY5NDQ3

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Empleo Agrario, de fecha 22 de septiembre de 2025, cuya parte expositiva dice:

"En el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), se realizan dos modalidades de proyectos, cada uno con su respectiva convocatoria:

a) Proyectos consistentes en actuaciones, tanto de obras como de servicios de Interés General y Social y de Garantía de Rentas, que complementan el mantenimiento de rentas de los trabajadores agrarios en épocas de mayor desempleo estacional.
b) Proyectos consistentes en actuaciones, tanto de inversión en obras, como de servicios de Interés General y Social generadores de nuevos Empleos Estables, en actividades respetuosas con el medio rural.

Con fecha 31 de julio de 2025, se ha publicado en el BOE núm. 183, extracto de la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Almería, por la que se anuncia convocatoria pública de subvenciones a las Corporaciones Públicas, para la

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería
Tel. 950 21 15 29 - Fax 950 21 12 72 - pfea@dipalme.org

contratación de trabajadores desempleados para proyectos de obras y servicios de Interés General y Social de proyectos generadores de Empleo Estable. Almería.

Esta convocatoria de proyectos generadores de Empleo Estable se realiza en régimen de concurrencia competitiva entre todas las Corporaciones Locales o entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local pertenecientes a la provincia de Almería, que gocen de capacidad técnica y de gestión suficiente para la ejecución del correspondiente proyecto.

Los Ayuntamientos de Adra, Antas, Balanegra, Dalías y Níjar han solicitado a esta Diputación la firma de un convenio interadministrativo de delegación de competencias para la ejecución conjunta del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

La Diputación Provincial de Almería, en su labor de asistencia a los municipios de la provincia y, ante la complejidad de gestión que implica la ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario, desde el año 2003 viene prestando este servicio a los Ayuntamientos partici-pes en el programa.

En virtud del convenio a suscribir, la Diputación Provincial de Almería asumirá la tramitación de las solicitudes previstas en la convocatoria para el año 2025 y una vez aprobada la concesión de la subvención, asumirá la gestión, ejecución y justificación de las mismas, en los términos establecidos en cada convocatoria.

El Ayuntamiento, en virtud de este nuevo convenio, seguirá aprobando los proyectos de obras previamente elaborados por los servicios técnicos de Diputación, ésta los asumirá, gestionará su ejecución, solicitará la subvención del Estado para la financiación de los gastos de personal, y a la Junta de Andalucía la subvención para la adquisición de los materiales, que serán financiados conjuntamente con la Diputación de Almería. Los materiales serán contratados por el Ayuntamiento, que deberá colaborar con la Diputación en la justificación y ejecución de todos los gastos en los términos que se detallan en el convenio y/o acuerdo de concesión de subvención por parte de la Junta de Andalucía. Y finalmente una vez ejecutada la obra se entregará al Ayuntamiento para su puesta a disposición del uso o servicio público.

El Pleno de la Diputación deberá pronunciarse sobre la aceptación de las delegaciones y sobre la aprobación de los convenios, los cuales deberán ser firmados entre los representantes de las entidades, es decir, Ayuntamientos y Diputación.

Los Ayuntamientos de la Provincia que a continuación se relacionan, mediante acuerdo adoptado en sesiones del Pleno, han delegado en la Diputación la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al PFEA; y, así mismo han aprobado el convenio con la Diputación Provincial de Almería para la ejecución conjunta de obras y servicios de competencia municipal financiados con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

AYUNTAMIENTO	URL CERTIF. DE ACUERDO DE APROBACION PLENO AYTO.
ADRA	https://adra.sedelectronica.es/doc/7K6ZYJLLXX62YTKZYRWGYPZEL/.2
ANTAS	https://antas.sedelectronica.es/doc/53KYTHSMQQGLEQWMPSG9C9AZH/.2
BALANEGRA	https://balanegra.sedelectronica.es/doc/C25APGTHGGKMLGWWG4DQQE4Q6/.2
DALIAS	https://ov.dipalme.org/csv/index.zul?id=-mW1pxU2Yd1JqRt32xlFIw==
NIJAR	https://nijar.sedelectronica.es/doc/3E3PN2N29GCYM3DM2CNHCWAZL/.2

En la ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario, concurren los Municipios y la Administración del Estado en ejercicio de competencias propias cada uno de ellos. Siendo la

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería
Tel. 950 21 15 29 - Fax 950 21 12 72 - pfea@dipalme.org

competencia del Estado la de fomento del empleo y la del Municipio la ejecución de proyectos de interés general y social de su competencia. De esta forma, cooperan ambas Administraciones ejerciendo competencias distintas, pero que se complementan. A esta interpretación llegamos si analizamos el art. 4.2 del R.D. 939/1997, de 20 de junio, que regula el Programa de Fomento del Empleo Agrario, al establecer que los proyectos de interés general o social a ejecutar deben cumplir los requisitos de "Que sean competencia de las Corporaciones Locales … ". Es decir, el Programa se articula en torno a proyectos que han de ser de competencia municipal. De otro lado, los arts. 6 y 7 del mismo R.D. señalan que las Direcciones Provinciales de Empleo, una vez recibidos los proyectos de las Corporaciones Locales, determinarán si cumplen los requisitos del art. 4.2. Dicho de otro modo, consideramos que el Municipio estaría actuando en virtud de una competencia propia cuando, a través del Programa de Fomento de Empleo Agrario, ejecute proyectos de interés general o social relacionados con las competencias que la legislación general o sectorial, estatal o autonómica, atribuya a aquél (ej. obras de infraestructura viaria del art. 25.1.d) de la LBRL). Por el contrario, no podrían ejecutarse con cargo a este Programa, proyectos que no estén relacionados con la competencia de los Municipios.

Con base en los artículos 16.2, 17.1, y 22.5 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y buen Gobierno de la Diputación de Almería, se publicará una certificación del presente acto en el portal de transparencia de la Diputación de Almería en el plazo de veinte (20) días desde su adopción; y, asimismo, una vez se hallen suscritos los Convenios, los mismos deberán publicarse, igualmente, en el portal de transparencia de la Diputación de Almería en el plazo veinte (20) días desde tal suscripción.

Asimismo, de conformidad con la Instrucción 4/2021, de 26 de julio, de la Secretaría General de la Diputación de Almería, sobre remisión telemática al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía de información y documentación sobre Convenios de la Diputación de Almería y sus entidades dependientes (URL de verificación: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kAUKkjgCKkYr3HWyfYKDIw==), deberá efectuarse la correspondiente remisión de información a ambos órganos."

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva de la propuesta.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, cumpliéndose el requisito de la mayoría absoluta legal a que se refiere el artículo 47, 2, h) de la Ley de Bases del Régimen Local, por quince votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y diez abstenciones (siete del Grupo Socialista –un voto emitido de forma no presencial- y tres del Grupo VOX),

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería
Tel. 950 21 15 29 - Fax 950 21 12 72 - pfea@dipalme.org

ACUERDA:

1º) Aceptar la delegación realizada por los Ayuntamientos de Adra, Antas, Balanegra, Dalías y Níjar en la Diputación Provincial para la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Plan de Fomento de Empleo Agrario, en cada término municipal, para el tiempo previsto en el convenio, esto es, periodo mínimo de 5 años prorrogable mediante acuerdo unánime de ambas partes por un periodo de cuatro años.

2º) Aprobar los nuevos convenios entre la Diputación y los Ayuntamientos para la ejecución conjunta de obras y servicios de competencia municipal financiados con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario. El modelo de convenio objeto de aprobación es el que figura en el siguiente enlace:
https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UP36w7lyGIvlI0JjmWmFEA==

3º) Remitir a la Sección de Transparencia e Información de la Diputación de Almería una certificación del presente acto para que, en el plazo de veinte (20) días desde su adopción, se proceda a su publicación en el portal de transparencia del ente provincial, sito en https://www.dipalme.org. Asimismo, se remitirán a dicha Sección los convenios, una vez se hallen suscritos, para que, igualmente, se publiquen en dicho portal en el plazo veinte (20) días desde tal suscripción.

4º) Remitir la información relativa a los convenios a que se refiere el presente acto al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Instrucción 4/2021, de 26 de julio, de la Secretaría General de la Diputación de Almería".

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del territorio y agua, por delegación del Presidente (Decreto nº 1896 de 19 de julio de 2023), en Almería, en la fecha de firma de la Jefa de Servicio del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del territorio y agua por Delegación del Secretario General (Resolución de Presidencia nº 2.206/2015), que figura en el pie de firma de este documento.